



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.**

SECRETARÍA. Riohacha, agosto 8 de 2023.

La suscrita secretaria deja constancia que la audiencia programada para el día de hoy a la hora de las 10:00 a.m., no se pudo realizar por encontrarse el despacho con un habeas corpus de radicación 2023-00100-00 de trámite preferencial, por lo que se hace necesario reprogramarla. Se informa que el Departamento de la Guajira, a través de la oficina jurídica remite poder a nombre del doctor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE, para que actuara en la dirigencia, pero este demandado, ya fue absuelto y solo se continuó contra Colpensiones. Para proveer.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio

Ref. Proceso Ejecutivo seguido después de Sentencia Ordinaria de GUILLERMO LEÓN PERALTA RODRIGUEZ contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00060-00.

Visto el informe anterior, para continuar con el trámite procesal, y conforme lo dispone el artículo 443 del C. General de. Proceso aplicable al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 el C. de P. Laboral, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Decrétese como pruebas para la parte ejecutante, las presentadas con la demanda ejecutiva: La tabla de índice de precios al consumidor emitida por el DANE 222, y las sentencias de primera y segunda instancia existente dentro del proceso, más las costas procesales liquidadas y aprobadas por el despacho.

SEGUNDO: Téngase como pruebas para la entidad demandada: Resolución No. SUB 111760 de abril 26 de 2022 aportada con la contestación de la demanda ejecutiva.

TERCERO. Respecto al poder otorgado por el Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento al doctor MIGUEL FRANCISCO MARTINEZ URIBE para actuar dentro del proceso, este no será reconocido, tenido en cuenta que el Departamento de la Guajira, fue absuelto en sentencia de fecha 11 de febrero de 2019 confirmada por el Superior y como consecuencia, no se encuentra vinculado a la presente ejecución

CUARTO: Señálese la hora de las 10:00 a.m. del día catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) como fecha para llevar a cabo la audiencia especial, donde se escucharán los alegatos de conclusión y resolverán las excepciones propuestas.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.